



**EDILBERTO OROZCO VERGARA
Y ASOCIADOS S.A.S.**

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 481 - Santiago de Cali, 11 de enero de 2018

TEMAS:

- 1. SALARIO MÍNIMO PARA 2018**
- 2. AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2018**
- 3. VALOR UVT PARA EL 2018**
- 4. SANCIÓN MÍNIMA**
- 5. AJUSTE COSTO DE ACTIVOS FIJOS AÑO 2017**
- 6. INFLACIÓN PARA EL AÑO 2017**
- 7. OTRAS BASES APLICABLES A PARTIR DE ENERO 1º de 2018**

1. SALARIO MÍNIMO PARA 2018

El salario mínimo mensual legal vigente a partir de enero 1º del año 2018 es de \$781.242, según Decreto 2269 de diciembre 30 de 2017 del Ministerio del Trabajo, que remitimos.

2. AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2018

A partir de enero 1º del 2018, según Decreto 2270 de diciembre 30 de 2017 que adjuntamos, los empleadores deberán cancelar, por concepto de auxilio de transporte \$88.211 mensuales. El beneficio cubre a trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$1.562.484).

3. VALOR UVT PARA EL 2018

La DIAN, mediante Resolución 000063 de noviembre 14 de 2017, que anexamos, fijó en \$ 33.156 el valor de la UVT que registrará durante el año gravable 2018, el cual será

NIT: 890.310.775-9

Carrera 100 No. 11-90 Oficina 708 Torre Valle del Lili - Edificio Holguines Trade Center, Cali - Colombia.

Teléfonos: 315 3088 - 315 3089 - 332 4325 Fax: 331 5070

E-mail: consultores@orozcoasociados.com.co / Página web: www.orozcoasociados.com.co

base para determinar los valores absolutos establecidos, entre otros, en las Leyes 1111 de 2006, 1607 de 2012, 1739 de 2014, y 1819 de 2016, así como en el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria No. 1625 de 2016.

4. SANCIÓN MÍNIMA

A partir del 1º de enero del año 2018 el valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las reducidas, ya sea que deba ser liquidada por el contribuyente o la Administración Tributaria Nacional será de \$332.000 (10 UVT). Conforme el inciso segundo del artículo 639 E.T., modificado por la Ley 1819 de 2016, la sanción mínima no aplicará para intereses de mora, las sanciones relativas a la inscripción y actualización del RUT, ni a las relativas a la declaración del Monotributo.

Según el artículo 676-3 E.T., la sanción mínima para las entidades autorizadas para recaudar será de \$663.000 (20 UVT).

5. AJUSTE COSTO DE ACTIVOS FIJOS AÑO 2017

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2169 de diciembre 22 de 2017, que adjuntamos, fijó para el año gravable 2017 en el 4,07% el ajuste del costo de los activos fijos previsto por el artículo 70 del Estatuto Tributario, y determinó la tabla de los diferentes índices de ajuste del costo fiscal de acciones y bienes raíces clasificados como activos fijos de las Personas Naturales, según lo permite el artículo 73 del mismo ordenamiento.

6. INFLACIÓN PARA AÑO 2017

Según comunicado de prensa del DANE, el porcentaje de inflación del año 2017 fue de 4.09%.

7. OTRAS BASES APLICABLES A PARTIR DE ENERO 1º DE 2018

En Anexo presentamos listado de algunos conceptos cuyas cuantías, para el cumplimiento de obligaciones legales, han sido ajustadas a partir de enero 1º de 2018.

.../...

***“LA MANERA SABIA DE SOLUCIONAR NUESTROS
CONFLICTOS ES ENFRENTARLOS CON AMOR Y CALMA”***